

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

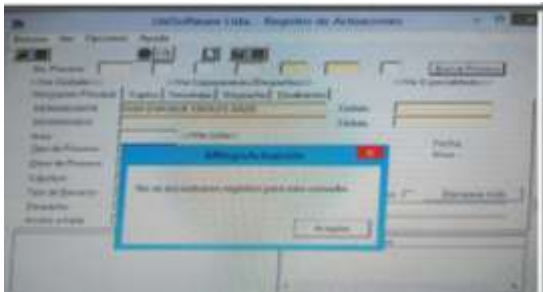


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	44001-40-03-002-2019-00064-00
Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Iván Enríquez Choles Daza
Providencia	Auto Sustanciación No. 398
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo requerido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, mediante el oficio No. 0310 calendado el 18 de marzo de 2020, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron que el causante Choles Daza sea titular de derechos litigiosos o parte en procesos que deriven derecho alguno.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j02cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE,

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 066 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario